

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°355 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

VISTOS: Informe N°106-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM, Informe N°547-2021-DASA/VIPAC/UNAM, DASA/VIPAC/UNAM, Informe N°582-2021-DASA/VIPAC/UNAM, Informe N°3557-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°1311-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1592-2021/OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N°547-2021-DASA/VIPAC/UNAM, emitido por el Dr. MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ, Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, solicita el requerimiento de carnés universitarios y traslada el Informe N°106-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM, señalando afectarse a la fuente de Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 1,184.50 soles, adjuntando el reporte de nombres de los estudiantes solicitantes que cancelaron el costo por Carnés;

Que, con Informe N°582-2021-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, adjunta los formatos N° 01 y 02, de solicitud de "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el monto de S/. 1,184.50 soles, para realizar el pago de carnés universitarios 2021 – II a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, señalando como periodo para ejecutar el gasto del 19 de noviembre al 10 de diciembre del 2021;

Que, el Informe N°3557-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, es de OPINIÓN FAVORABLE para otorgar el encargo interno al Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, para el pago de 103 carnés Universitarios 2021 – II ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, en atención a lo dispuesto en la Resolución del Concejo Directivo N° 122-2020-SUNEDU/CD;

Que, con Informe N°1592-2021-OPP/UNAM, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, por el monto de S/. 1,184.50 soles, afectado a la meta 047, fuente de financiamiento/Rubro 2-09 Recursos Directamente recaudado, genérica de gastos 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N° 3650, Información que fuera remitida con Informe N° 1311-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°355 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ, Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 1,184.50 soles (Mil ciento ochenta y cuatro con 50/100 soles), monto que será utilizado para el pago de 103 Carnés Universitarios 2021 – II a la SUNEDU, gasto a ejecutarse del 19 de noviembre al 10 de diciembre del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 – 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 047
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 3650
TOTAL	: S/.1,184.50 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mg. Claudio Sánchez Pérez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo